

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 AGO 2018

VISTO la Resolución de Presidencia N° 174/2018; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se aprueba el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre ésta Presidencia y la Sra. María Clarita FERNANDEZ RUIZ D.N.I. N° 35.034.255, encuadrándose en el Artículo 18, inciso K) de la Ley de Contrataciones N° 1015.

Que dicho contrato tiene por objeto tareas de Asistencia Técnica, Legal y Administrativa, de acuerdo a los conocimientos propios de la “Locadora” y conforme a las tareas que desarrolla esta Cámara Legislativa.

Que dando cumplimiento a la cláusula tercera del contrato, quien suscribe notifica la necesidad de la rescisión del mismo, a partir del día de la fecha.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 174/2018 y rescindir el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre ésta Presidencia y la Sra. María Clarita FERNANDEZ RUIZ D.N.I. N° 35.034.255, a partir del día de la fecha; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa y a quienes correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1038/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”